

ACTA DE REUNION MESA DIRECTIVA N° 13/2020

29 de octubre de 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2020, siendo las 18 horas, se reúne en los términos establecidos por los artículos 51° y 52° del Estatuto de la Confederación Argentina de Basquetbol originario con las reformas operadas en los años 1977, 1980 y 1996, la Mesa Directiva de la Confederación Argentina de Basquetbol. Se encuentran presentes: Presidente Sr. Fabián Borro, Vicepresidente 1° Sr. Miguel Ángel Chami, vicepresidente Sr. 2° Mario Ontivero, Secretario General Ing. Sergio Gatti, el Sr. Pro Secretario Vicente Castellano, el Sr. Tesorero José Miguel Pérez González, el Sr. Protesorero Gustavo Lamas, el Sr. Coordinador Deportivo Ricardo Oyarce, el Sr. Director Deportivo Andrés Pelussi y el Dr. Asesor General Asuntos Institucionales y Legales Andrés Gil Domínguez. El señor presidente pone a consideración de la Mesa Directiva para su tratamiento el siguiente Orden del día:

1°: Informe Tesorería: Toma la palabra el Sr. José Miguel Pérez González, donde informa las nuevas conversaciones que se están manteniendo con Proenter. Notifica los saldos dentro de la Confederación, los pagos que se han realizado. Conversaciones con ENEBA, sobre los abonos y los que se harán a futuro. Presupuesto CABB 2021, están en vistas los torneos para el próximo año, los gastos que se realizaran, para la organización del mismo. Se aprueba por unanimidad.

2°:Informe Legales: El Sr. Andres Gil Dominguez toma la palabra e informa:

- Caso Comoli- Ordenavia: Se busca avanzar con el tema, se deberá armar la situación penal y querellante. Se aprueba por unanimidad.
- Resolución Mesa Directiva Nro. 05: VISTO la nota remitida por la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires solicitado la intervención de la Confederación Argentina de Básquetbol, y CONSIDERANDO Que el 26 de octubre de 2020 la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires remitió una comunicación a la Confederación Argentina de Básquetbol mediante la cual manifestó que el 16 de octubre de 2020 notificó a las dieciséis (16) asociaciones de clubes afiliadas la Resolución (CD-CABB) N° 2/2020, que el 26 de octubre de 2020 el Presidente de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires Señor Miguel Chami encontró en el piso del garaje de su domicilio particular un acta de notificación notarial labrada por el Escribano Francisco

Amaya, y en consecuencia de lo expuesto, solicitó la remisión de las actuaciones al Tribunal de Disciplina de la Confederación Argentina de Básquetbol. Que mediante dicho acta notarial el escribano interviniente, en nombre y representación de la Asociación de Básquetbol de Necochea, la Asociación Bahiense de Básquet, la Asociación Básquetbol Chivilcoy, la Asociación Marplatense de Básquetbol, la Asociación Platense de Básquetbol y Asociación Tresarroyense de Básquet se constituyó en el domicilio particular del Señor Miguel Chami en su carácter de Presidente de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires a efectos de entregarle una serie de cartas documento y demás notificaciones que le fueron remitidas. Que el 15 de octubre de 2020, el Consejo Directivo de la Confederación Argentina de Básquetbol, en el marco su actuación como Tribunal Arbitral en los términos previstos por los artículos 1 inciso g) y 45 inciso c) del Estatuto Social, dictó la Resolución (CD) N° 2/2020 mediante la cual exhortó a las autoridades de la Asociación de Básquetbol de Necochea, la Asociación Bahiense de Básquet, la Asociación Básquetbol Chivilcoy, la Asociación Marplatense de Básquetbol, la Asociación Platense de Básquetbol y Asociación Tresarroyense de Básquet que se abstuvieran de remitir cartas documento o cualquier otra forma de notificación de contenido institucional a los domicilios particulares de las autoridades de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires (art. 3). Que el fundamento expresado en la Resolución (CD) N° 2/2020 consistió en que las Federaciones afiliadas están constituidas como asociaciones civiles con personería jurídica con un domicilio propio distinto al domicilio de las personas físicas que la componen, por ende, la remisión de cartas documento de naturaleza institucional conminatoria al domicilio particular de las autoridades de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires implica una objetiva conculcación del derecho de intimidad personal y familiar previsto por la Constitución argentina y los Instrumentos Internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional, como así también, un pleno desconocimiento de la propensión al mejoramiento ético institucional previsto por el art. 1 inciso h) del Estatuto Social de la CABB. Que el artículo 11.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que por imperio del artículo 75 inciso 22 de la

Constitución argentina tiene jerarquía constitucional prescribe que "nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación". Que el artículo 1710 del Código Civil y Comercial establece que toda persona tiene el deber en cuanto ella dependa de evitar un daño no justificado (inciso a) y de no agravar el daño si se produjo (inciso c). Que conforme lo establecen los artículos 51 y 52 del Estatuto de la Confederación Argentina de Básquetbol la Mesa Directiva es el ente ejecutor del Consejo Directivo, las disposiciones que adopte serán de aplicación inmediata y tendrán vigencia mientras el Consejo Directivo no adopte a su respecto resoluciones contrarias. Por lo expuesto, LA MESA DIRECTIVA DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BÁSQUETBOL RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Disciplina de la Confederación Argentina de Básquetbol a efectos de su tramitación. ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender preventivamente la afiliación institucional de la Asociación de Básquetbol de Necochea, de la Asociación Bahiense de Básquet, de la Asociación Básquetbol Chivilcoy, de la Asociación Marplatense de Básquetbol, de la Asociación Platense de Básquetbol y de la Asociación Tresarroyense de Básquet en el ámbito regido por la Confederación Argentina de Basquetbol y la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires hasta tanto el Tribunal de Disciplina de la CABB se expida definitivamente en las presentes actuaciones. ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Asociación de Básquetbol de Necochea, a la Asociación Bahiense de Básquet, a la Asociación Básquetbol Chivilcoy, a la Asociación Marplatense de Básquetbol, a la Asociación Platense de Básquetbol y a la Asociación Tresarroyense de Básquet. ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la Federación de Básquetbol de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (DPPJ) de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese a la Federación Internacional de Basquetbol (FIBA) para su conocimiento. ARTÍCULO SÉPTIMO: Fecho. Archívese. **Resolución N° 5/2020**

Se aprueban los puntos por unanimidad.

3º: Informe Deportivo: Burbujas en las próximas ventanas FIBA, no se pudieron llevar adelante en la Provincia de Córdoba, se trasladaron las mismas en Buenos Aires. Seguimiento para que no haya filtraciones o jugadores que contraigan el virus. Se está trabajando normalmente, junto al Gobierno de la Nación para que estas se puedan realizar, los permisos se encuentran en vigencia. Los sistemas protocolares están aprobados. Sobre el Mundial U19, se está en conversaciones para realizar el mismo, se piden presupuestos. Se toma nota y se aprueba por unanimidad.

4º: Reunión ENARD: El Sr. Fabián Borro, da a conocer el Plan anual y olímpico 2024, donde expusieron desde la Confederación como visión institucional, se felicita por los avances del estatuto y se deja una copia del mismo. Luego el Sr. Gregorio Martínez, con una gran presentación; el Sr. Carlos Spellanzon quien explico la modalidad 3x3, los torneos que se realizaran en el exterior. Se toma nota.

Siendo las 20:10 hs, se da por finalizada la reunión.